269 (doscientos sesenta y nueve)

Informe CEO N° 028/2020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 13 de julio de 2020.

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/2020 – PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR 1500 KVA – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 378665".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/2020 – PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR 1500 KVA – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 378665"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 10/2020 del 24/06/2020, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/2020 – PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR 1500 KVA – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 378665".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 35.000.000 y la Ejecución Anual es de ₲.35.000.000.

III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay ha emitido una (1) Adenda con relación al llamado denominado: "**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/2020 – PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR 1500 KVA – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 378665**", que se detalla a continuación:

ADENDA N° 1 – CD N° 81/2020 de fecha 18 de junio de 2020.

Punto 1.
Se modifica en el Anexo B. Datos de la Contratación, numeral 30. Evaluación de Ofertas, el inc. "e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación".

270 (doscientos setenta)

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 10/2020

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinte, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al SEGUNDO LLAMADO de la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/2020 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE 1500 KVA - ID N° 378665".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización o en la/s Adenda/s del llamado:***
   En virtud a lo establecido en la Carta de Invitación y a los datos cargados en el SICP, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:

Oferente	Correo electrónico
1) S.A.C.I. H. PETERSEN	energia@hpetersen.com.py
2) INTECH S.R.L.	intechasu@gmail.com
3) VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.	dario.nueva@vis.com.py

   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. ***Montos de las ofertas:***
   A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

   1) S.A.C.I. H. PETERSEN

Ítem Nº	Descripción	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de mantenimiento general de grupo generador de emergencia de 1500 kVA.	32.800.000.-

   2) INTECH S.R.L.

Ítem Nº	Descripción	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de mantenimiento general de grupo generador de emergencia de 1500 kVA.	28.000.000.-

   3) VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.

Ítem Nº	Descripción	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de mantenimiento general de grupo generador de emergencia de 1500 kVA.	32.100.000.-

271 (doscientos setenta y uno)

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia del oferente	Documento que demuestre las facultades del firmante para comprometer al oferente
1) S.A.C.I. H. PETERSEN	Presenta	Presenta	Presenta **(a)**	Presenta **(a)**
2) INTECH S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta **(b)**	Presenta **(b)**
3) VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta **(c)**	Presenta **(c)**

(a) El oferente S.A.C.I. H. PETERSEN, presenta la Constancia SIPE Nº 1598105-
(b) El oferente INTECH S.R.L., presenta la Constancia SIPE Nº 1599566.-
(c) El oferente VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., presenta la Constancia SIPE Nº 1599988.-

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.

El Sr. Christian Cardozo, con C.I.C. N° 4.043.768, quien dice representar a la firma S.A.C.I. H. PETERSEN, manifiesta cuanto sigue: "Con referencia a la carpeta de INTECH S.R.L.: - Certificado de Cumplimiento Tributario vencido a la fecha de apertura. – No presenta Certificado de Representación del fabricante y/o distribuidor autorizado de la firma CATERPILLAR. Con respecto a la carpeta de VIS S.R.L.: - No presenta Declaración Jurada de Bienes. – No presenta Nota de Garantía, conforme a lo solicitado por el PBC".

Por otro lado, el Sr. Gustavo Britez, con C.I.C. N° 5.444.161, quien dice representar a la firma INTECH S.R.L., manifiesta lo siguiente: "La empresa S.A.C.I. H. PETERSEN presenta un Certificado de Origen Nacional sin valor legal (folio 9). La empresa VIS S.R.L. no presenta Declaración Jurada de Garantía del Servicio, Declaración Jurada de la Contraloría, ni Declaración Jurada de Representantes".

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las once horas, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

272 (doscientos setenta y dos)

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA S.A.C.I. H. PETERSEN.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
Con referencia a la carpeta de INTECH S.R.L.: - Certificado de Cumplimiento Tributario vencido a la fecha de apertura. – No presenta Certificado de Representación del fabricante y/o distribuidor autorizado de la firma CATERPILLAR.	Con relación al Certificado de cumplimiento tributario, por Nota GG.CEO. N°41, este Comité solicitó documentaciones al Oferente y el mismo presenta dicho certificado vigente a la fecha de apertura de ofertas. Por otra parte, en lo atinente al Certificado de Representación del fabricante y/o distribuidor autorizado de la firma CATERPILLAR, favor remitirse al apartado V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS, apartado 3. Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...", de este informe.
Con respecto a la carpeta de VIS S.R.L.: - No presenta Declaración Jurada de Bienes. – No presenta Nota de Garantía, conforme a lo solicitado por el PBC.	Primeramente, con relación a la Declaración Jurada de Bienes, ver apartado VII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, de este informe. Así mismo, en cuanto a la Nota de Garantía ver apartado V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS, apartado 3. Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...", de este informe.

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA INTECH S.R.L.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
"La empresa S.A.C.I. H. PETERSEN presenta un Certificado de Origen Nacional sin valor legal (folio 9).	Con relación al Certificado de Origen Nacional, por Nota GG.CEO. N°42, este Comité solicita al Oferente dicha documentación y presenta el Certificado de producto y empleo Nacional en trámite a la fecha de apertura de ofertas (sin valor legal), sin embargo, se aclara que la no presentación de dicho requerimiento no implica que la oferta sea desechada sino simplemente la no aplicación del margen previsto.
La empresa VIS S.R.L. no presenta Declaración Jurada de Garantía del Servicio, Declaración Jurada de la Contraloría, ni Declaración Jurada de Representantes".	Con relación a la Declaración Jurada de Garantía del Servicio ver apartado V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS, apartado 3. Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...", de este informe.

	Con relación a la Declaración Jurada de Bienes, ver apartado VII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, de este informe. Con relación a la Declaración Jurada de representantes, por Nota GG.CEO. N°43, este Comité solicitó dicha documentación al Oferente y el mismo cumple con el requerimiento.

VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por el **artículo 67° del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- ***"Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos..."*, (Artículos 61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) ***Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] (Persona Física y Jurídica).***
b) ***Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada. (Persona Física y Jurídica).***
c) ***Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).***
d) ***Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).***
e) ***Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física).***
f) ***En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. (Persona Física).***

INCISO	A	b	c	d	e	f
S.A.C.I. H. PETERSEN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
INTECH S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

274 (doscientos setenta y cuatro)

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas en las bases de la licitación, se observa que todas las ofertas, se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las mismas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

2- *"Tabla comparativa de precios..."* (Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria*".

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, las únicas empresas que presentan el Certificado de Origen Nacional son los oferentes INTECH S.R.L. y VIS S.R.L., sin embargo, dichos oferentes no cumplen con la totalidad de los requerimientos conforme se expone en el Apartado VII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En consecuencia, la única oferta susceptible de ser analizada en las siguientes etapas es la presentada por la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, por tanto, resulta innecesaria la aplicación de la metodología de evaluación con margen de preferencia a productos y servicios con Certificados de Origen Nacional.

1. S.A.C.I. H. PETERSEN.

Nro. de ítem	Descripción:	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario guaraníes (IVA incluido)	Precio Total guaraníes (IVA incluido)
1.-	Servicio de mantenimiento general de grupo generador de emergencia de 1500 KVA	GLOBAL	1	₲ 32.800.000.-	₲ 32.800.000.-

VII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En relación a los oferentes INTECH S.R.L. y VIS S.R.L., quienes han calificado sustancialmente, **los mismos no cumplen con la totalidad de los requerimientos legales, razón por el cual se realizan las siguientes consideraciones:**

La Carta de Invitación del presente llamado en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN, apartado 30. EVALUACIÓN DE OFERTAS, Inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, solicita en el punto 5 la presentación de: **Fotocopia simple de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**

275 (doscientos setenta y cinco)

Dicho requerimiento en la Carta de Invitación se justifica como requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Circular N° 12/2020:

DNCP — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CIRCULAR DNCP N° 12/2020

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANONIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO.

Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Asimismo, deberán incluir en sus contratos la obligación de presentar la mencionada constancia dentro de los quince 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos.

La Nota CGR N° 1426 se encuentra publicada en el SICP: Marco Legal/Documentos de Interés.

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ — Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ. Fecha: 2020.04.21 16:24:56 -04'00'

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

Asunción, 21 de abril de 2020

Así también la NOTA CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020 de la Contraloría General de la República expresa (texto parcialmente recortado):

> Respecto al primer punto, es importante traer a colación la Ley N° 6355/19[1], cuyo Artículo 1° Numeral 2, inc. a) dispone que los accionistas, directores, socios o gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la norma aplicable, deberá presentar la constancia de presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, la cual se constituye en requisito fundamental para la presentación de las ofertas, agregándose además que *"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad Estatal deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma"*.
>
> Dada la entrada en vigencia de dicha Ley hace poco más de un mes, y su reciente e innovadora aplicación, quienes pretendan contratar con el Estado deben presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, en la forma establecida en la norma, la que origina la expedición de la Constancia por su presentación, convirtiéndose esta en requisito indispensable para la participación del oferente en un proceso licitatorio y la consideración de su oferta; sin embargo, entendemos que para el caso de aquellos oferentes que pretendan concursar en otro llamado público posterior, dicha constancia expedida resulta suficientemente válida para concursar.
>
> Consecuentemente, es correcto y oportuno incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones e incluso en las Convocatorias correspondientes, el requerimiento que exija a los oferentes presentar junto a sus ofertas, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, como requisito ineludible para su continuidad en el proceso de selección, por una parte, y a las convocantes la responsabilidad por la exigencia de dicho requisito fundamental para la consideración de la oferta, por la otra.

Es decir que, conforme a la CIRCULAR N° 12/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la NOTA CGR N° 1426 de la Contraloría General de la Republica, es requisito ineludible para cualquier persona física o jurídica que quiera contratar con el Estado la presentación de la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas al momento de presentar sus ofertas y más aún se extiende el requisito a la presentación dentro de los 15 días de la firma del Contrato y dentro de los 15 días posterior a su finalización.

276 (doscientos setenta y seis)

Aclarando dichos puntos, como consecuencia de que dicho requisito forma parte de nuestra Carta de invitación, este Comité procedió a requerir la presentación de la Declaración jurada de Bienes y rentas a las empresas INTECH S.R.L. y VIS S.R.L. por NOTA GG.CEO.SE. N° 41/2020 y 43/2020 respectivamente de fecha 25/06/2020 y las mismas responden las notas en tiempo, sin embargo, se aclara lo siguiente:

- La empresa INTECH S.R.L. presenta la constancia de la Declaración Jurada de Bienes como persona Jurídica con fecha de presentación anterior a la apertura de ofertas, ahora bien, en lo que respecta a la declaración de bienes de los socios gerentes, por un lado presenta la de Walter Isabelino Duarte Maldonado con fecha de presentación ante la CGR el día 14/06/2020, por el otro, la constancia de presentación del Señor Luis Marciano Sosa (firmante de la Oferta) corresponde a fecha 29/06/2020, es decir, posterior a la apertura de ofertas llevada a cabo el día 24/06/2020, conforme se observa a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 29/06/2020

RAZÓN SOCIAL:	**LUIS MARCIANO SOSA**
RUC N°:	**862574-3**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloria General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	29/06/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	927

Edy Pereyra Arzamendia
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

277 (doscientos setenta y siete)

- La empresa VIS S.R.L., presenta la Declaración jurada de Bienes ante la CGR con fecha de presentación el día 25/06/2020, posterior a la fecha de apertura de ofertas llevada a cabo el 24/06/2020, y no presenta la constancia de presentación de la declaración de los accionistas, socios gerentes o similares de la empresa.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 25/06/2020

RAZÓN SOCIAL	VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL
RUC N°	80023115-5

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloria General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	25/06/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0873

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Así las cosas, como consecuencia que la **Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** de que forma parte de nuestro Pliego de bases y condiciones, y considerando que la presentación de dicho requisito es ineludible para la presentación de ofertas; ante la falta de acreditación de cumplimento en marco de la Ley 6355/19, las ofertas presentadas por **INTECH S.R.L.** y **VIS S.R.L.** son rechazadas en concordancia al Artículo 62 – Disconformidades, errores y omisiones del nuevo Decreto Reglamentario N° 2992/19 segundo párrafo que parcialmente

se transcribe a continuación: "...Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, establecido por el mismo, bajo apercibimiento de **rechazo de la oferta**".

3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*.

Que, por Informe DM N° 116 de fecha 30 de junio, el Departamento de Logística remite su análisis técnico en los siguientes términos:

En atención al Memorando GPL.UOC.DCMe.SCD N° 046/2020, solicitando la evaluación y el análisis técnico de las ofertas correspondientes a la contratación del Servicio de Mantenimiento de Generador de 1.500 KVA, informamos cuanto sigue:

- *Del Acta de Apertura de Sobres Ofertas U.O.C. N° 10/2020 las empresas que participaron del llamado a Contratación Directa, fueron: H. PETERSEN S.A.C.I., INTECH S.R.L. y VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS (VIS) S.R.L.*

- *Se solicitaron las documentaciones que no fueron presentadas con el legajo de ofertas a las empresas INTECH S.R.L. y VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS (VIS) S.R.L. Se adjuntan las notas de solicitud y las respuestas de las empresas referidas.*

- *La evaluación de Experiencia y Capacidad Técnica se detalla en el cuadro de cumplimiento. Se adjunta también el cuadro comparativo de ofertas con las variaciones respecto al precio de referencia.*

Del análisis realizado, la única empresa que cumple con los requerimientos del PBC es H. PETERSEN S.A.C.I. y su precio se encuentra dentro del rango establecido como razonable por la DNCP (-25%; +15%) con respecto al precio referencial establecido por la convocante.

CD N° 81/2020 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE 1.500 KVA (SEGUNDO LLAMADO) - ID N° 378.665						
EVALUACIÓN	**OFERENTES**					
g) Experiencia requerida	**H. PETERSEN S.A.C.I.**	**FOLIO**	**INTECH S.R.L.**	**FOLIO**	**VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.**	**FOLIO**
a) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	**CUMPLE**	**N° 77**	**CUMPLE**	**N° 118**	**CUMPLE (3)**	**N° 172**
b) Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**	**N° 88**	**CUMPLE**	**N° 134**	**CUMPLE (3)**	**N° 172**

279 (doscientos setenta y nueve)

c) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o conformidades/certificaciones debidamente suscritas por el cliente final, de prestación de servicios de mantenimiento de equipos generadores a instituciones públicas y/o privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutados, y/o factura/s, y/o conformidades/certificaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas en el periodo mencionado.	**CUMPLE**	**N° 89 al 100**	**CUMPLE**	**N° 135 al 169**	**CUMPLE**	**N° 211 al 225**
Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad Competente	**PRESENTA**	**N° 59**	**PRESENTA**	**N° 113**	**PRESENTA**	**N° 177**
h) Capacidad técnica						
a) El oferente deberá acreditar que es representante de la marca **CATERPILLAR** o que está autorizado por el fabricante del equipo para realizar el servicio técnico; mediante la presentación de fotocopia simple del documento que acredite fehacientemente lo indicado o a través de la presentación del Formulario N° 4 del Anexo D debidamente completado y firmado por el autorizante.	**CUMPLE**	**N° 101**	**NO CUMPLE (1)**	**N° 232**	**NO CUMPLE (2)**	**N° 233 al 239**
b) Nota en carácter de declaración jurada, en virtud de la cual el oferente, en caso de resultar adjudicado, garantice el buen funcionamiento del Grupo Generador de Emergencia por los servicios realizados y la calidad de los repuestos proveídos, por el plazo de 12 meses contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato por la prestación del Servicio. El Proveedor durante dicho plazo, deberá acudir sin demora a todas las llamadas que se le formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento del equipo, además de reponer por su propia cuenta cualquier elemento o repuesto proveído que durante el periodo de garantía resultase defectuoso debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.	**CUMPLE**	**N° 102**	**CUMPLE**	**N° 170**	**CUMPLE**	**N° 240**
OBSERVACIONES	-		(1) Solicitó una autorización al representante local pero no obtuvo respuesta.		(2) Presenta autorización del representante local del año 2015. (3) Presenta Constancia SIPE.	

Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.

VIII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CON RELACIÓN AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA.

De lo expuesto por el Área Técnica, se observa que la única oferta presentada que cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitadas en las bases del llamado corresponde a la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN**, a su vez, los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de 07 de mayo de 2020.

IX. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle:

280 (doscientos ochenta)

NOTA GG.CEO. N° 41/2020 remitida a la firma INTECH S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **OBS: (Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los accionistas, directores, socios gerentes o similares, vigente a la fecha de apertura de ofertas en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/13).** Cabe resaltar que la Circular de la DNCP N° 12/2020 comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la Republica en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/13 las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas.	**NO CUMPLE (*)**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	**CUMPLE**

(*) CONFORME A JUSTIFICACIÓN REALIZADA EN EL PUNTO VII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, DEL PRESENTE INFORME.

NOTA GG.CEO. N° 42/2020 remitida a la firma S.A.C.I. H. PETERSEN.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Se aclara que con relación a esta documentación no rige lo establecido en el Artículo 62° del decreto Reglamentario 299/2019 mencionado en el párrafo siguiente de esta nota.	**NO PRESENTA**

NOTA GG.CEO. N° 43/2020 remitida a la firma VIS S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO

2811 (dos mil ochenta y uno)

	SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **OBS: (Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de la persona jurídica y de los accionistas, directores, socios gerentes o similares, vigente a la fecha de apertura de ofertas en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/13).** Cabe resaltar que la Circular de la DNCP N° 12/2020 comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la Republica en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/13 las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas.	**NO CUMPLE (*)**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s. accionistas, apoderado/s. representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**

(*) CONFORME A JUSTIFICACIÓN REALIZADA EN EL PUNTO VII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, DEL PRESENTE INFORME.

IX. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica que cumple con los requisitos técnicos, se ha seleccionado provisoriamente a la única firma presentada, **S.A.C.I. H. PETERSEN,** de acuerdo al artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos conforme al Anexo B – Datos de la Contratación, punto 30. Evaluación de Ofertas, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, inciso a) Requisitos de calificación la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial conforme al inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

282 (doscientos ochenta y dos)

	Cumple /No cumple
1. Formulario de Oferta (*) *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma declaración jurada. [El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en el Anexo D, y debe ser completado y firmado por el oferente].*	CUMPLE
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
5. Fotocopia simple de Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
6. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE
7. Documentos legales	
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA
b) Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE
7.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay	NO APLICA

283 (doscientos ochenta y tres)

deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
b) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública **(*)**.	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. **(*)** Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. **(*)** Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

f) Capacidad Financiera:

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE

g) Experiencia requerida

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
b) Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
c) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o conformidades/certificaciones debidamente suscriptas por el cliente final, de prestación de servicios de mantenimiento de equipos generadores a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o conformidades/certificaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido	CUMPLE

284 (doscientos ochenta y cuatro)

formalizadas en el periodo mencionado.	

h) Capacidad técnica

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) El Oferente deberá acreditar que es Representante de la marca CARTERPILLAR o que está autorizado por el Fabricante del equipo para realizar el servicio técnico; mediante la presentación de fotocopia simple del documento que acredite fehacientemente lo indicado o a través de la presentación del Formulario N° 4 del Anexo D debidamente completado y firmado por el autorizante.	CUMPLE
b) Nota en carácter de declaración jurada, en virtud de la cual el Oferente, en caso de resultar adjudicado, garantice el buen funcionamiento del Grupo Generador de emergencia por los servicios realizados y la calidad de los repuestos proveídos, por el plazo de 12 meses contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato por la prestación del servicio. El Proveedor durante dicho plazo, deberá acudir sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento del equipo, además de reponer por su propia cuenta cualquier elemento o repuesto proveído que durante el periodo de garantía resultase defectuoso debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.	CUMPLE

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que los representantes de la empresa local que ejerce la representación de la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se indica que los precios ofertados por la empresa **S.A.C.I. H. PETERSEN** se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

X. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/2020 – PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR 1500 KVA – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 378665"**, conforme al siguiente detalle:

285 (doscientos ochenta y cinco)

Informe CEO N° 028/2020.

S.A.C.I. H. PETERSEN.

Nro. de ítem	Descripción:	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario guaraníes (IVA incluido)	Precio Total guaraníes (IVA incluido)
1	Servicio de mantenimiento general de grupo generador de emergencia de 1500 KVA	GLOBAL	1	₲ 32.800.000.-	₲ 32.800.000.-

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR — Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR Fecha: 2020.07.13 15:34:51 -04'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA — Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA Fecha: 2020.07.13 18:34:36 -04'00'
Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2020.07.13 17:10:42 -04'00'
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Antonio Zarate — Firmado digitalmente por Walter Antonio Zarate Fecha: 2020.07.14 08:49:17 -04'00'
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA — Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2020.07.14 12:26:38 -04'00'
Gerente General